

DECRETO SUPREMO N° 11760
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante licitación pública propiciada por el Ministerio de Defensa Nacional, se convocó a presentación de propuestas para la construcción del Hospital Central de las FF.AA., de la Nación sito en la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz. Que, la Junta de Almonedas en fecha 23 de febrero de 1972 aprobó el informe de su Comisión en sentido de adjudicar la propuesta en favor de la Empresa Constructora C I C S A Ltda.;

Que, todos los obrados relacionados con la adjudicación de obras para la construcción del Hospital Central de las FF.AA. de la Nación, fueron ratificados y homologados mediante Decreto Supremo N° 10129 de fecha 3 de marzo de 1972;

Que, en base al instrumento público anterior, en fecha 6 de julio de 1972, se firmó entre el Ministerio de Defensa Nacional y la Empresa Constructora C I C S A Ltda. el contrato de construcción, del mismo que formaron parte la invitación a propuestas, planos del proyecto, especificaciones técnicas y administrativas, la propuesta del contratista y el análisis de precios unitarios;

Que, en el transcurso del tiempo y a medida del avance de la obra, ésta se incrementó tanto por variaciones de los planos del proyecto como de las especificaciones técnicas, en función de las importantes sugerencias y decisiones;

Que, los cambios anteriores se suscitaron por el estudio de las necesidades de otorgar mayor y mejor atención médico quirúrgico, no solo a las Fuerzas Armadas, sino también extender la atención a la población civil carente de medios hospitalarios para la atención de salubridad.

Que, asimismo, una atención médico quirúrgico multidisciplinaria adecuada a la técnica moderna, como la ampliación de compartimientos administrativos y de apoyo, demandaron la reestructuración y ubicación de la obra civil, tanto en su estructura como en su planificación;

Que, es necesario convalidar todos los expedientes que como resultado de las Ordenes de Cambio fueron expedidos en función de las modificaciones producidas, las mismas que a nivel técnico fueron aprobadas para no entorpecer el curso normal de las obras.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se aprueban y homologan las ampliaciones de obra efectuadas mediante enmiendas, Ordenes de Cambio, Certificados de Trabajo, relacionadas con la construcción del Hospital Central de las FF.AA. de la Nación a cargo de la Empresa Constructora C I C S A Ltda. y bajo la supervisión de la Corporación de las FF.AA. par el Desarrollo Nacional

ARTÍCULO 2.- Con objeto de cubrir el monto de los incrementos efectuados en la obra civil antes señalada con cargo a los ingresos especificados en el Decreto Supremo N° 11543 se destina al financiamiento del Hospital Central de las FF.AA. el monto de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 68/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 19.518.775.68).

ARTÍCULO 3.- Los señores Ministros de Estado en las carteras de Defensa Nacional y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días y del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, Jorge Torres Navarro, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, José Patiño Ayoroa.